

**E S C R I T U R A**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-**

**MAS DE ESTATUTOS SOCIALES**

**DE LA COMPANIA "PREDIAL E-**  
**CUATORIANA SOCIEDAD ANO-**

**NIMA DE COMERCIO (P E-**  
**S A C O).\*\*\*\*\***

**CUANTIA: S/ 450.000,00.\*\*\*\***



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los  
 treinta días del mes de Diciembre de mil nove-  
 cientos setenta y cinco, ante mí, doctor Mi-  
 guel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Decimo  
 Quinto de este Canton; Comparecen: por una parte y en  
 calidad de Gerente de la Compañia Predial Ecuatoriana  
 Sociedad Anónima de Comercio (PESACO) el señor Doctor  
 Alfonso Trujillo Bustamante, según Nomenclato que se  
 copia como documento habilitante, ecuatoriano, de esta-  
 do civil casado, de profesión Abogado y el señor Abogado  
 Juan Alfredo Trujillo Bustamante, en calidad de Presi-  
 dente de la Compañia indicada, según Nomenclato que  
 se copia como documento habilitante, ecuatoriano, de  
 profesión Abogado, de estado civil casado,; y, por o-  
 tra parte, por sus propios derechos y por los que re-  
 presentan de la sociedad conyugal que tienen formada los  
 cónyuges señor Humberto Trujillo Guillerrez, ecuatoria-  
 no, casado, de profesión Comerciante; y, señora Inés Bus-  
 tamante de Trujillo, ecuatoriana, casada, de profesión  
 ama de casa. Todos los comparecientes mayores de  
 edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y

**MIGUEL VERNAZA R.**  
 Notario Decimo Quinto  
 GUAYAQUIL



3

quienes de conocer doy fe, capaces para obligarme a  
contratar, los mismos que comparecen a la celebración  
de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Refor-  
mas de Estatutos Sociales, sobre cuyo objeto y resulta-  
dos están bien instruidos, y a lo que proceden de una  
manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me  
presentan la minuta que dice así: S E U N O -  
T A R T O.- Autorica en el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo, una por la que conste el aumento  
de capital y reformas de Estatutos Sociales de la  
Compañía "Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Co-  
mercio" (PESACO), que se otorge al tenor de las clau-  
sulas siguientes.- P R I M E R A.- Intervienen  
en el otorgamiento de esta escritura; a) Los señores  
Doctor Alfonso Trujillo Bustamante y Abogado Juan Al-  
fredo Trujillo Bustamante, quienes lo hacen a nombre y  
como representantes legales de la Compañía "Predial  
Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio" (PESACO),  
en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamen-  
te; y, b) El señor Humberto Trujillo Gutierrez, por sus  
propios derechos y los que representa de la sociedad  
conyugal que tiene formada con su cónyuge señora Inés  
Bustamante de Trujillo, quien igualmente comparece pa-  
ra conceder la autorización que en adelante se compren-  
derá en este instrumento.- S E G U N D A.-

A) La Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de  
Comercio (PESACO) se constituyó con un capital de No-  
venta mil sucres mediante escritura pública autorizada

por el licitante de este Cantón Doctor Jorge Jara G. el

once de Enero de mil novecientos sesenta y dos, ins-

crita el dieciocho de los mismos mes y año: 1) La

Junta General de Accionistas de Predial Ecuatoriana

Sociedad Anónima de Comercio (PESACO), en sesión cele-

brada el cuatro de Noviembre de mil novecientos seten-

ta y cinco, resolvió aumentar el capital de la Compañía

a la suma de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, refor-

mar sus Estatutos Sociales y autorizar a los compare-

cientes para que en nuestras calidades de Representa-

tes Legales de la misma procedamos a otorgar la presen-

te escritura, a fin de que se perfeccionen tales reso-

luciones.- T E R C E R A.- Con tales antecedentes

los comparecientes doctor Alfonso Trujillo Busta-

mente y Abogado Juan Alfredo Trujillo Bustamante, obran-

do con sujeción a lo resuelto por la Junta General de

Accionistas de la Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad

Anónima de Comercio (PESACO) en sesión del cuatro de

Noviembre del presente año, declaramos: Q.U.D.- Aumenta-

do el capital de la Compañía a cuatrocientos cincuenta

mil sucres, mediante un aumento efectivo de Treccientos

sesentamilsucres, aumento que estará dividido y represen-

tado en treccientos sesenta acciones ordinarias y no-

minativas de Un mil sucres cada una de ellas, las mismas

que han sido íntegramente suscritas y pagadas por el

señor Humberto Trujillo Gutierrez, mediante aporte inmo-

billario, en los términos y condiciones que constan

determinados en la referida Acta de Junta General de

Accionistas de la Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad



MIGUEL VERNAZA R.  
Cario Décimo Quinto  
LOJA  
GUAYACUL



3

Accionistas celebrada el cuatro de Noviembre de mil  
novecientos setenta i cinco, acta que a efectos de  
complementar las presentes declaraciones y formar parte  
integrante de esta escritura, se agregará como do-  
cumento habilitante de este instrumento.- D. O. S.-Re-  
forzados los Articulos CUARTO I QUINTO de los Estatu-  
tos Sociales, en los terminos que constan en el Ac-  
ta de la Junta General de Accionistas del cuatro de  
Noviembre de mil novecientos setenta i cinco y que  
conforme se ha expresado, pasara a formar parte de  
esta escritura para los efectos de Ley consiguientes.-

Por lo que los referidos Articulos dirán: A R T I C U-  
L O C U A R T O.- El Capital de la Compania es de  
CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUERES, dividido en cua-  
trocientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas,  
de un mil sueres cada una de ellas, pntegramente sus-  
critas y pagadas".- A R T I C U L O Q U I N T O.

La Propiedad de las Acciones se transfere por los medios  
y en la forma contemplada en la Ley".- S. U. A. R. T. A.-

El señor Humberto Trujillo Gutierrez, debida i expresa-  
mente autorizado para ello por su cónyuge compareciente  
señora Inés Bustamante de Trujillo, expresa que habién-  
dosele permitido en la sesión celebrada por la Junta  
General de Accionistas de Predial Ecuatoriana Sociedad  
Anónima de Comercio en la fecha antes señalada, suscri-  
bir a su nombre las trescientas sesenta acciones corres-  
pondientes al aumento de capital acordado en dicha sesión  
y pagar el valor de dichas acciones, Trescientos sesenta

... mil sucos, mediante aporte inmobiliario, por las con-

sideraciones, en base del avalúo y por los términos y condiciones establecidos en la sesión de Junta General

de Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO) antes indicada, por el presente instrumento

tenia a bien ratificar tales suscripción y aporte, para cuyo efecto obrando por sus propios derechos como por

los que representan de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge señora Inés Bustamante de Trujillo

y autorizado de manera expresa por ésta última que para efecto comparece a este otorgamiento, y, en pago

en las referidas acciones suscritas, tiene a bien aportar y transferir a favor de la Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO) el dominio

pleno del inmueble de su propiedad ubicado con frente a la Calle Nicolás Augusto González, Número trescientos seis del Barrio del Centenario, de esta ciudad,

el mismo que se encuentra identificado en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Guayaquil

bajo la Codificación dos dos cero tres siete dos uno, inmueble cuyos linderos, dimensiones, área e historia

de dominio aparecen determinados en el Acta de la Junta General celebrada por los accionistas de Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO) conforme

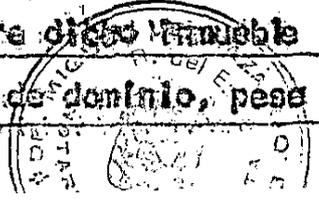
se ha dicho, el día cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco y que forma parte de este instrumento. Agrega el compareciente que sobre dicho inmueble

no pesa gravamen alguno, ni limitación de dominio, pesa

MIGUEL VERNAZA R.  
Cario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



3



a lo cual se obliga a su saneamiento en los términos de

ley pertinentes.- Q-U-I-N-T-A.- Los Representantes

Legales de la Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anó-

nima de Comercio (PESACO) declaran aceptar a nombre de

su representada, el aporte y transferencia de dominio

que ha hecho en la cláusula precedente el señor Humberto

Trujillo Gutierrez, autorizado de manera expresa por

su cónyuge participante señora Inés Bustamente de

Trujillo, en pago de las acciones por él suscritas en

el aumento de capital de la Indicada Compañía a que

se refiere este instrumento.- Sírvase agregar, señor

Notario, las cláusulas de rigor necesarias para la va-

lidez de este instrumento y de las declaraciones y con-

venciones que en él se expresan, agregue los habilitan-

tes que se acompañan y deje constancia de que usted

queda expresamente autorizado para gestionar y obtener

la inscripción de esta escritura en los Registros co-

rrespondientes.- (Firma ilegible).- Doctor ALFONSO

TRUJILLO B. A. B. O. G. I. A. D. O.- Registro Número.- Cero

Noventa y ocho.- COPIA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRA-

DA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PREDIAL ECUA-

TORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO (PESACO) EL CUATRO

DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- EL

día cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y

cinco, a las nueve de la mañana, en la Oficina señalada

con el número Un mil dos del Edificio Plaza ubicado en

la Calle Alfredo Baquerizo Moreno Un mil ciento dieci-

nove y Avenida Nueva de Octubre de esta ciudad, se rou-



En Junta General de Accionistas los siguientes socios de la Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESAGO), doctor Alfonso Trujillo Bustamante, representando ochenta i seis acciones de su propiedad, con derecho a ochenta i seis votos, Abogado Juan Alfredo Trujillo Bustamante, representando una acción de su propiedad, con derecho a un voto, Abogado César Coronel Jones, representando una acción de su propiedad, con derecho a un voto, Licenciado Luis Eduardo Gómez Dejerano, representando una acción de su propiedad, con derecho a un voto; y, señor Héctor Antonio Rodríguez Veas, representando una acción de su propiedad con derecho a un voto, Concorre igualmente invitado a la reunión el señor Humberto Trujillo Gutiérrez.-  
Preside la Sesión el Titular de la Compañía Abogado Juan Trujillo Bustamante, y actúa como Secretario el Gerente Doctor Alfonso Trujillo Bustamante. El Secretario proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Doscientos setenta i cuatro de la Ley de Compañías, constatando la presencia en la sala de accionistas que representan todo el capital pagado de la Compañía. Los Accionistas presentes, una vez establecidos los requisitos exigidos en el Artículo Doscientos setenta i tres de la Ley invocada, acuerden por unanimidad en constituirse en Junta General para considerar la conveniencia de aumentar el capital de la Compañía y reformar determinados Artículos de sus Estatutos. Una vez adoptada la anterior resolución y no habiendo socios

3



que se opongan a la discusión de tales asuntos, sobre los que, además, todos los concurrentes se encuentran suficientemente informados, el Presidente declara válidamente constituida la Junta e instalada la sesión, poniendo en consideración de los asistentes los asuntos a tratarse. El Gerente declara que el capital de la Compañía se encuentra por debajo del mínimo legal por lo que se impone el aumentarlo o transformar la Compañía o proceder a su disolución, todo ello conforme a la Ley. La sala con el voto unánime de los accionistas concurrentes acuerdan aumentar el capital de la compañía a la suma de Cuatrocientos cincuenta mil sucres, aumento que se produce en la suma de trescientos sesenta mil sucres y que estará dividido y representado por trescientas sesenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor igual, esto es, de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se emitirán de conformidad a las disposiciones de Ley pertinentes. Acto seguido, el Presidente invita a los accionistas a suscribir las nuevas acciones, ejerciendo el derecho contemplado en el Artículo Ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías. En forma separada y de viva voz los accionistas concurrentes dejan constancia de su renuncia expresa a suscribir tales acciones, así como a gozar del plazo contemplado para ejercer tal derecho en la disposición legal antes invocada, aprobándose de manera unánime la solicitud formulada a la sala por el señor Humberto Trujillo Gutierrez quien suscribe la totalidad de las trescientas



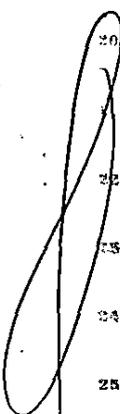
ta a la Calle "Humbolt" hoy Nicolas Augusto Gonzalez,  
por veinticinco metros, treinta i tres centímetros,  
y un tercio, de fondo; lo que da un area total para  
cada solar de Trescientos dieciseis metros cuadrados,  
sesenta i seis cuarenta y dos cuadrados, para cada uno  
de ellos.- El señor Humberto Trujillo Gutierrez adquiri-  
ó la propiedad de los indicados solares, mediante  
compra hecha a su nombre por el doctor José Vicente  
Trujillo a don Rafael Guerrero Martinez en la escritu-  
ra pública autorizada por el Notario de Guayaquil  
señor Federico Espinosa el veinte i nueve de Mayo de  
mil novecientos veinticinco inscrita el ocho de Julio  
del mismo año, y por la escritura de ratificación or-  
torrada por el propio señor Rafael Guerrero Martinez  
a favor del compareciente Humberto Trujillo Gutierrez  
ante el Notario Pedro Alcivar el treinta de Agosto de  
mil novecientos treinta i cuatro inscrita en el Registro  
de la Propiedad del Cantón el treinta i uno de Agosto  
de mil novecientos treinta i cuatro.- Sobre los indi-  
cados solares el señor Humberto Trujillo ha levantado  
una construcción tipo villa, con dinero i materiales  
de su peculio, edificación que igualmente se encuentra  
comprendida en el aporte que es materia de esta decla-  
ración.- El señor Humberto Trujillo Gutierrez expresa  
que sobre el inmueble indicado no pesa gravamen ni li-  
mitación alguna de dominio, por lo cual se obliga a  
su cumplimiento. Se deja constancia de que con arreglo  
a la Ley, los socios de la Compañía han aprobado el



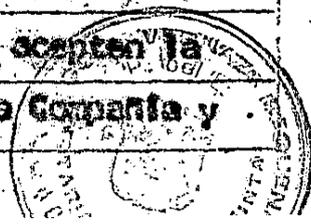
MIGUEL VERNIZA R.  
 Abogado Distinguido Quito  
 GUAYASQUE



3



avaluo del inmueble que aporta el señor Humberto Trujillo Gutierrez en pago de las trescientas sesenta acciones suscritas por el, aporta el avaluo que asciende a la suma de trescientos sesenta mil sucres, tal como consta de las formas presentados por los peritos Abogados Andrés Holguin E. y Jorge Alvear H, los mismos que por haber sido acogidos en todas sus partes por los accionistas concurrentes, se anexaran a este acta como parte integrante de ella.- Los socios concurrentes y el aportante convienen en responder solidariamente frente a la Compañia y con relación a terceros por el valor asignado a las especies aportadas.- De inmediato y como consecuencia del aumento de capital aprobado, la sala por unanimidad resuelve reformar los Articulos Cuarto y Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos siguientes: En adelante el Artículo Cuarto dirá: "El capital de la Compañia es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES, dividido en cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una de ellas, íntegramente suscritas y pagadas".- Asimismo en adelante, el ARTICULO QUINTO dirá: "La propiedad de las acciones se transfiere por los medios y en la forma contemplada en la Ley".- De inmediato la sala autoriza al Presidente y Gerente de la Compañia para que conjuntamente otorguen la escritura pública necesaria para el perfeccionamiento y validez de los acuerdos adoptados en esta sesión, así como para que acepten la transferencia del bien que se aportará a la Compañia y



para que, obrando de manera separada, puedan gestionar la aprobación y trámites requeridos para el perfeccionamiento del aumento de capital y reformas de Estatutos aprobados en esta sesión.- A solicitud del Gerente, la sala autoriza para que se proceda a emitir nuevos títulos de acciones con numeración corrida de la acción cero uno a la cuatrocientos cincuenta, anulándose los títulos originalmente emitidos, los mismos que serán sustituidos con los nuevos a emitirse, una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado en esta sesión.- No habiendo otros asuntos de que tratarse, se procede a la redacción de esta acta, la misma que leída que fué a los concurrentes, es aprobada por unanimidad.-

Con lo que el Presidente declara terminada la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana. Para constancia de lo anterior, suscriben esta acta todos los socios concurrentes.- firma) Abogado Juan Trujillo Bustamante, Presidente.- firma). Doctor Alfonso Trujillo

Bustamante, Gerente, Secretario.- Abogado César Coronel J.- Firma).- Licenciado Luis Eduardo Gómez Bejarano.- firma).

Héctor Antonio Rodríguez V.- ".- CERTIFICAMOS: que el texto anterior es fiel copia del acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio el cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO.- Guayaquil, Noviembre diez de mil novecientos setenta y cinco.- (Firma ilegible).- Doctor Alfonso Trujillo



torio. Archivándose los Certificados de Registro y Defen-  
sa nacional.- Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil  
novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-  
(Firma ilegible).- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRA-  
DE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- VALOR PAGADO  
POR ESTA INSCRIPCION.- Ciento cincuenta y tres sucres.-  
Hay un sello del Registro Mercantil Cantón Guayaquil.-  
Guayaquil, a quince de Julio de mil novecientos setenta  
y cinco.- Señor Abogado Juan Trujillo Bustamante.- Ciu-  
dad.- Muy señor mío: Cumplera Informarle a Usted, que  
la Junta General de Accionistas de Predial Ecuatoriana  
Sociedad Anónima de Comercio (PESACO), en reunión cele-  
brada el día de hoy lo designó Presidente de la Compañía  
por el período y con los derechos y deberes que están  
establecidos en sus Estatutos Sociales, La Compañía Pre-  
dial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO),  
fue constituida mediante Escritura Pública otorgada  
ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau el once de Enero  
de mil novecientos setenta y dos e inscrita el mismo  
mes y año. Particular que llevo a su conocimiento para  
los fines consiguientes. PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD  
ANONIMA DE COMERCIO.- (Firma ilegible).- Doctor Alfonso  
Trujillo Bustamante . GERENTE.- Acepto la designación.-  
Guayaquil, a quince de Julio de mil novecientos setenta  
y cinco.- (Firma ilegible).- Abogado Juan Trujillo  
Bustamante.- Queda inscrito este Nombramiento a Folia  
Doce mil quinientos veinte y ocho.- Número Dos mil sete-

cientos tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número Once mil doscientos treinta i dos del Repertorio.-

Archivándose los Certificados de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta i uno de Julio de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

(Firma ilegible).- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.- VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION. Ciento cincuenta i tres sucres.-

Hay un sello del Registro Mercantil Cantón Guayaquil.-

CERTIFICADO DEL CUERPO DE BOMBEROS.- BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE

GUAYAQUIL.- Contribución del Uno i medio por mil, sobre predio Urbanos, Decreto Supremo Número Veinte i tres, de Enero de mil novecientos treinta i seis, Decreto Ejecutivo número Doscientos sesenta i nueve, de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve.-

PROPIETARIO.- TRUJILLO G HUBERTO.- DIRECCION: AUGUSTO GONZALEZ TRESCIENTOS CUATRO.-

AÑO: Mil novecientos setenta i cinco.- PARRAQUILA:

QUILA: VEINTE I DOS.- MANZANA: Treinta i siete.-

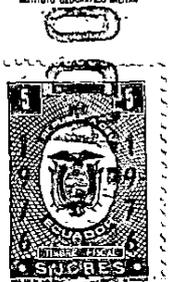
SOLAR: Veinte i uno.- VALOR: Trescientos sesenta i siete mil trescientos sucres.- VALOR: QUINIENTOS CINCUENTA SUCRES, NOVENTA I CINCO CENTAVOS.-

Uno i medio por mil.- NOTA: La codificación arriba indicada es la ubicación exacta de su predio, cualquier observación rogamos acercarse a la Oficina de Catastro Municipal para su debida conformación.- Total pagado:

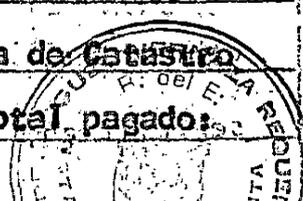


MIGUEL VERNIZZA R.  
Notario Público

GUAYAQUIL



3



Quinientos veinte i tres sucres, cuarenta centavos.-

PRIMER JEFE.- TESORERO.- RECAUDADOR FECHA DE PAGO.-

Hay un sello de Caja del Cuerpo de Bomberos.- C E R-

T I F I C A D O U N I C O.- O R I G I N A L.- M U-

NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento Financiero

Sección Rentas.- Número.- DOS MIL CIENTO TRES.- R O L.-

DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO.- C O D I G O.- Veinte i

dos- treinta i siete- veinte i uno.- C E R T I F I C O:

Que la propiedad Humberto Trujillo Gutierrez situada

en la" Calle Augusto González Número .- Manzana Número.-

en terreno propio, correspondiente a la Parroquia Urba-

na de esta ciudad se encuentra al día en el pago de

los impuestos y Tasas, recaudados por esta Muy Ilustre

Municipalidad en el presente año.- AVALUO COMERCIAL:

SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SUCRES.- CATASTRAL:

TRESCIENTOS SESENTA I SIETE MIL TRESCIENTOS SUCRES.-

Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos se-

tenta i cinco.- Jefe de Rentas.- (Firma ilegible).- Luis

Ortega Larrea.- E N C A R G A D O.- Hay un sello i

dos timbres.- Quedan agragados: Certificado del Re-

gistrador de la Propiedad.- Informes de Avalúos,

Plusvalía Comprobantes de Pagos, Fiscal de Timbres,

Colegios Nacionales Aguirre Abad i Dolores Sucre

de esta ciudad. Alcabalas i sus adicionales.-

Leída que fué esta escritura, de principio a

fin, por mí el Notario, en alta voz, a los

otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes,

se afirman, se ratifican i firman conmigo en



MIGUEL VERNAZA R.  
 Notario Público Quinto  
 GUAYAQUIL



unidad de acto.- DOY FE.- Emendado: Trujillo-CUATRO -

CIENTOS-Trescientos-sesenta-treinta-treinta-aprobado-  
 ciudad-Noviembre.- Valen.- Emendado: mil-suces-seis-  
 seis-del.- Valen.- DOY FE.- (Firma ilegible).- del  
 señor Abogado Juan Alfredo Trujillo Bustamante.-

Cédula de Ciudadanía número.- Cero nueve- cero  
 cero dos- cero siete siete ocho.- Cédula Tri-  
 butaria número.- Cero nueve cinco cuatro uno  
 dos.- (Firma ilegible).- del señor Doctor Al-

fonso Trujillo Bustamante.- Cédula de Ciudadanía  
 número.- Cero nueve- cero cero ocho cero tres  
 siete ocho.- Cédula Tributaria número.- Cero  
 cuatro dos uno seis.- (Firma) Humberto Trujillo

G.- Cédula de Ciudadanía número.- Cero ocho-  
 cero cero cero tres nueve seis cero.- Cédula  
 Tributaria número.- Cero dos cuatro siete seis  
 siete.- (Firma).- Inés de Trujillo.- Cédula de

Ciudadanía número.- Cero nueve- cero tres tres  
 tres uno cuatro seis.- Cédula Tributaria número  
 Cero nueve seis ocho uno tres.- Ante mí, (Fir-  
 mado).- Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario.-

CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Sirvase disponer que  
 al pie de la presente se me confiera un Cer-  
 tificado que contenga la historia de dominio  
 de cuando menos quince años y gravámenes que  
 pesaren sobre el inmueble de propiedad del se-  
 ñor HUMBERTO TRUJILLO GUTIERREZ y compuesto de



3

los solares originalmente designados con los números veinte i uno i veinte i dos de la Manzana "U" del Barrio del Centenario, con frente a la Calle Nicolás Augusto González número trescientos cuatro de esta ciudad y que actualmente se encuentran unificados en un solo Catastro bajo la Codificación veinte i dos- cero treinta i siete-veinte i uno en la Municipalidad de Guayaquil. Dichos solares lo adquirió el señor Humberto Trujillo mediante compra al señor Rafael Guerrero Martínez por escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad Federico B Espinoza el veinte i nueve de Mayo de mil novecientos veinte i cinco inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de Julio de mil novecientos veinte i cinco compra que fuera ratificada mediante escritura autorizada por el Notario de este Cantón PEDRO S ALCIVAR M, el treinta de Agosto de mil novecientos treinta i cuatro inscrita el treinta i uno de Agosto del mismo año.- (Firma ilegible).- DOCTOR ALONSO TRUJILLO B.- A B O G A D O.- El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica: Que examinados los Registros de esta Oficina según sus Indices desde el ocho de Julio de mil novecientos veinticinco, hasta esta fecha no aparece que RAFAEL HUMBERTO TRUJILLO GUTIERREZ, haya enajenado los solares signados con los números veintiuno y veintidos de

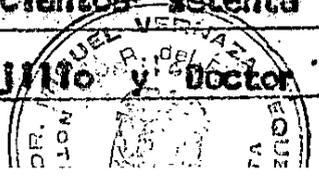


Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



*[Firma manuscrita]*

1. la Manzana "U" ubicados en la Calle Humboldt del  
 2. Barrio del Centenario, de esta ciudad, ni que es-  
 3. tén sujetos a embargo, prohibición judicial de  
 4. enajenar o gravar ni afectados con gravamen al-  
 5. guno. Los adquirió por compra a Rafael Guerrero  
 6. Martínez, según escritura pública extendida el  
 7. veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticin-  
 8. co, ante el Escribano Federico Bibiano Espinoza, ins-  
 9. crita el ocho de Julio del mismo año. Escritura  
 10. que fué ratificada por las extendidas: Una en  
 11. Esmeraldas el diez de Junio de mil novecientos  
 12. veinticinco, ante el Escribano Carlos Ordoñez Bus-  
 13. tanante, inscrita el quince de Julio del mismo  
 14. año, y, la otra, extendida el treinta de Agosto  
 15. de mil novecientos treinta i cuatro, ante el Es-  
 16. cribano Pedro Segundo Alcivar Moreira, inscrita  
 17. el treinta i uno de los mismos. Enmendado: sig-  
 18. nados-estén - Vale.- Guayaquil, diez de Noviembre  
 19. de mil novecientos setenta i cinco.- (Firma ile-  
 20. gible).- DOCTOR JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARRERO,  
 21. Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-  
 22. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
 23. VALOR TOTAL PAGADO ESTE CERTIFICADO.- Cincuenta i  
 24. cinco sucres.- Hay cuatro timbres i un sello  
 25. del Registro de la Propiedad Cantón Guayaquil.-  
 26. INFORMES DE AVALUOS.- Guayaquil,  
 27. Octubre veinte i ocho de mil novecientos setenta  
 28. i cinco.- Señores Abogado Juan Trujillo y Doctor



Alfonso Trujillo, Presidente i Gerente, respectivamente de Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO).- Ciudad.- De mis consideraciones: Cumpliendo la honrosa misión que me encomendare la Junta General de Accionistas de la Compañía, al designarme como perito evaluador, he procedido a inspeccionar con el objeto de determinar el avalúo del inmueble que desea aportar el señor Humberto Trujillo Gutiérrez, ubicado con frente a la Calle Nicolás Augusto González del Barrio del Centenario de esta ciudad de Guayaquil, que se encuentra signado en el Catastro Municipal con la codificación veinte i dos- cero treinta i siete- veinte i uno y en consideración al estado de la edificación consistente en una villa, consiére bien puede fijarse el monto de su valor en la suma de Trescientos sesenta mil sucres.- En espera de haber cumplido a cabalidad la misión que se me confió, quedo -de Ustedes. Muy atentamente.- (Firma ilegible).- Abogado Jorge Alvear.-

Guayaquil, Octubre veinte i ocho de mil novecientos setenta i cinco.- Señores Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO).- Ciudad.- De conformidad con el Encargo que me hiciere la Junta General de Accionistas de la Compañía, al designarme perito evaluador del bien inmueble que desea aportar el

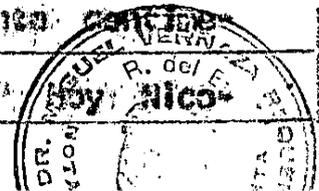


Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



Señor Don Humberto Trujillo Gutiérrez, tengo a  
 bien presentar ante ustedes el siguiente Informe:  
 El inmueble que se desea aportar está compuesto  
 de terreno y villa ubicado en la calle Nicolás  
 Augusto González número trescientos cuatro del  
 Barrio del Centenario de esta ciudad, actual-  
 mente catastrado en la Municipalidad de Guaya-  
 quil bajo la codificación veinte i dos- cero  
 treinta i siete-veinte i uno- y cuyos linderos  
 y dimensiones son los siguientes: Solares origi-  
 nalmente designados con los números veinte i  
 uno i veinte i dos de la Manzana "U" del Ba-  
 rrio del Centenario, cuyos linderos i dimensiones  
 son los siguientes: solar número veinte i uno  
 por el Norte, solar doce de la misma Manzana;  
 por el Sur, calle antes denominada Humboldt",  
 hoy Nicolás Augusto González número trescientos  
 cuatro). Por el Este, solar veinte i dos "U",  
 y por el Oeste, solares diez i once de la  
 propia manzana. El solar número veinte i dos;  
 por el Norte, con solar tres de la propia manza-  
 na "U", por el Sur, la calle Humboldt"; hoy  
 llamada Nicolás Augusto González; por el Este,  
 solares uno i dos; y, por el Oeste, el solar  
 veinte i uno ya descrito. Los indicados sola-  
 res veinte i uno i veinte i dos de la Man-  
 zana "U", miden doce metros, cincuenta cen-  
 tros de frente a la Calle "Humboldt" hoy Nico-

*[Handwritten signature]*



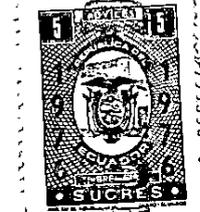
lás Augusto González, por veinte y cinco metros, treinta y tres centímetros y un tercio, de fondo, lo que dá un área total para cada solar de trescientos dieciséis metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados, para cada uno de ellos. Luego de haber sido inspeccionado por el suscrito y tomando en consideración su ubicación, el estado aceptable de la construcción, considero que el valor del mismo, bien puede estimarse en la suma de Trescientos sesenta mil sucres.\* Sin otro particular quedo de Ustedes

Atentamente.- (Firma ilegible).- Abogado A. Andrés Holguín.- C E R T I F I C A D O D E U T I -

L I D A D E S.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos setenta y seis.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DIRECCION FINANCIERA.- El Jefe de la Dirección Financiera Municipal.- C E R T I F I C A -  
Que la venta que hace Humberto Trujillo Gutiérrez y señora a favor de Compañía Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio (PESACO) de un inmueble de su propiedad ubicado en Código veinte y dos treinta y siete veinte y uno- Augusto González no está gravada con el impuesto a las Utilidades en la compraventa de casas y terrenos por Aporte de Compañía y Prescripción. El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Trescientos noventa y uno de la Ley de Régimen Municip-



MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



pal vigente.- El Jefe de la Dirección Financiera.-

Sonnia de Correa.- C O M P R O B A N T E S D E  
P A G O E.- F I S C A L D E T I M B R E S.-

Uno.- Uno nuevo seis cuatro ocho uno seis.-

M I N I S T E R I O D E F I N A N -  
Z A S.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

DEL GUAYAS.- FECHA: Veinte i dos de Diciembre  
de mil novecientos setenta i cinco GOV trescien-  
tos cuarenta i ocho mil setecientos ochenta  
i cinco.- RECAUDACION DIRECTA.- CEDULA DE IDEN-

TIDAD.- N O M B R E.- NOTARIA DECIMA QUINTA

DEL CANTON.- POR CONCEPTO DE APORTE INMOBILIARIO  
A FAVOR DE PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA

DE COMERCIO.- C O D I G O.- Uno uno uno dos sie-  
te cero cero uno.- Uno uno uno dos siete ce-

ro cero cuatro.- A B O.- R U D A O.- FISCALES  
TIMBRES DE SALUD.- V A L O R.- Seis mil ciento

veinte i dos.- Dieciocho sucres.- SON: SEIS  
MIL CIENTO CUARENTA SUARES.- T O T A L.- SEIS

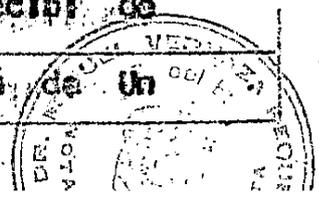
MIL CIENTO CUARENTA SUARES.- LIQUIDADOR.- (Firma  
ilegible).- JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE.-

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE  
DE PAGO.- RECIBO DEL COLEGIO NACIONAL AGUIRRE

ABAD.- Número.- Uno tres siete ocho cinco cuatro-  
POR: UN mil doscientos veinte i cuatro sucres,

cuarenta centavos.- Colegio Nacional Experimental  
"Aguirre ABAD".- C O L E C T O R I A.- Recibi de

Humberto Trujillo G. y señora la suma de Un



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

mil. doscientos veinte y cuatro sucres, cuarenta centavos, por concepto del impuesto a favor de

los Colegios "AGUIRRE AGAO" y "DOLORES SUCRE"

Dos por mil edificados a las Escrituras Públicas.-

Impuesto sobre la cuantía de Seiscientos doce

mil doscientos sucres, Notaría Guayaquil.- Orden

número.- Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos

ochenta y seis.- Guayaquil, Diciembre treinta

de mil novecientos setenta y cinco.- (Firma i-

legible).- EL COLECTOR.- Hay un sello de Caja.-

ALCABALAS Y SUS ADICIONALES.- Forma cuarenta y

dos.- setenta y cinco.- Original.- MUNICIPALIDAD DE

GUAYAQUIL.- Departamento Financiero Sección Rentas.-

A. L. C. A. B. A. L. A. S.- CERTIFICADO.- Número.- Cero cinco

uno cuatro dos.- El infrascrito, Jefe de la

Sección Rentas, certifica que el señor HUMBERTO

TRUJILLO GUTIERREZ y SEÑORA ha pagado en la

Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por

concepto del impuesto de Alcabalas la suma de

SEIS MIL CINCO VEINTIDOS SUCRES, según aviso

número ciento veinte y cinco del Notario señor

Doctor Verraza, que a continuación detallo.- Vende-

dor: HUMBERTO TRUJILLO GUTIERREZ Y SEÑORA.- Compra-

dor: PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMER-

CIO.- Concepto SOLAR Y CASA APORTE DE INMUEBLE

LA CONSTITUCION DE COMPANIA.- Parroquia BARRIO CEN-

TENARIO.- Calle, del Cantón Guayaquil.- Valor de

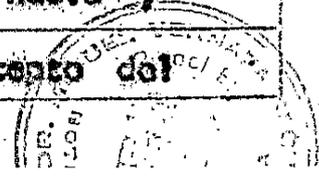
la venta Trescientos sesenta mil sucres, pero se



MIGUEL VERNIZA R.  
 Notario Décimo Quinto  
 GUAYAQUIL



ha cobrado el impuesto sobre la suma de Seiscien-  
 tos doce mil doscientos sures, por ser éste  
 el avalúo constante en el Catastro.- **I M P U E S-**  
**T O.**- Fijo para los primeros Seiscientos doce mil  
 doscientos sures, seis mil ciento veinte i dos  
 sures.- Gradual por el resto.- Suman .-  
 Seis mil ciento veinte i dos sures.- Descuento  
 por ciento según aviso.- Defensa Nacional medio  
 por ciento.- Agua Potable uno por ciento.- Jun-  
 to de Beneficencia Uno por ciento.- Total seis  
 mil ciento veinte i dos sures.- Guayaquil  
 veinte i nueve de Diciembre de mil novecientos  
 setenta i cinco.- **NOTA:** Hecho constar que de a-  
 cuerdo con el aviso del Notario, éstos impues-  
 tos los paga el y que se ha cobrado con el  
 por ciento de descuento, por verificarse la  
 transmisión dentro del de la anterior.- Fecha up-  
 supra.- (Firma ilegible).- Encargado de la Jefa-  
 tura.- Hay dos sellos i un timbre.- **HONORABLE**  
**CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- IMPUESTO ADICIONAL**  
**DE ALCABALA.- Número.- Cero treinta i seis o-**  
**chocientos ochenta i uno.- TESORERIA DEL HONORA-**  
**BLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- POR. Un mil**  
**setecientos cuarenta i nueve sures.- He recibido**  
**de HUBERTO TRUJILLO GUTIERREZ la suma de**  
**UN MIL SETECIENTOS CUARENTA I NUEVE SURES.- (Se-**  
**gún Artículos Treccientos cincuenta i nueve y**  
**treccientos sesenta de L.R.H.) Por concepto del**



*[Firma manuscrita]*

Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCA-  
BALA creado por Decreto Legislativo de veinte i  
dos de Octubre de mil novecientos cincuenta i  
dos, para construcción i amoblamiento de Escuelas,  
por Transferencia de Dominio del Predio A P O R-  
T E DE I N M U E B L E: URBANO Solar Número.-  
Veinte i uno.- con seiscientos treinta i tres  
metros cuadrados, treinta i dos decímetros cuadra-  
dos y construcción.- Rol Número.- Diez mil no-  
vecientos cuatro.- CODIGO.- Veinte i dos- trein-  
ta i siete- veinte i uno.- Situado en Calle  
Nicolás Augusto González.- BARRIO DEL CENTENARIO.-  
Por.- Seiscientos doce mil doscientos sucres.-  
Que hace a favor de PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD  
ANONIMA.- Escritura Celebrada por Notario Quince.  
Doctor Miguel Vernaza REQUENA.- Pagado cheque  
Banco Guayaquil.- Número del cheque Siete siete  
uno siete dos.- Cuenta número.- REVISADO  
(Firma ilegible).- Guayaquil, a veinte i tres de  
Diciembre de mil novecientos setenta i cinco.-  
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUIYAS.- (Firma  
ilegible) WALTER MUZZIO D.- TESORE-  
RO.- ORIGINAL.- Junta de Beneficencia de  
Guayaquil.- Número.- Tres uno uno uno uno.-  
IMPUESTO DE ALCABALAS.- Por.- Un mil setecientos  
cuarenta i nueve sucres.- RECUBI de HUMBERTO TRU-  
JILLO GUTIERREZ Y SEÑORA la cantidad de UN MIL SE-  
TECIENTOS CUARENTA I NUEVE SUCRES, por concepto



Dr. MIGUEL VERNIZA R.  
 Notario Décimo Quinto  
 GUAYAQUIL



Handwritten signature

del uno por ciento adicional al Impuesto de;  
 Alcabalas, sobre un valor de Seiscientos doce  
 mil doscientos sucres por la transferencia de  
 dominio de solar i casa situado en la Calle  
 Nicolás Augusto González.- a favor PREDIAL ECUA-  
 TORIANA SOCIEDAD ANONIMA.- Parroquia sin nombre  
 Cheque.- Número Setenta i siete mil ciento  
 setenta i uno.- Banco de Guayaquil.- Según Ar-  
 tículo Segundo del Decreto Ejecutivo Número No-  
 vecientos del veinte i dos de Mayo de mil no-  
 vecientos cuarenta i seis.- Guayaquil, veinte i  
 seis de Diciembre de mil novecientos setenta i  
 cinco.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.-  
 (Firma ilegible).- GUSTAVO ILLINGWORTH DAQUERIZO  
 T E S O R E R O.- Hay un sello de Caja.- EMPRESA  
 MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- T E-  
 S O R E R I A.- Impuesto adicional al de Alcabalas  
 Número.- cero nueve cuatro nueve siete.- RECIBI  
 de Humberto Trujillo G i señora la cantidad  
 de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA I NUEVE SUCRES,  
 por Impuesto del uno por ciento adicional al  
 de Alcabalas para la nueva provisión de agua  
 potable de Quito i Guayaquil.- (Decreto Legis-  
 lativo de Octubre veinte i nueve de mil nove-  
 cientos cuarenta) en la venta que hace a Pre-  
 dial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio,  
 del predio ubicado en la Parroquia Ximena de es-  
 te Cantón, consistente en Predio en Nicolás August



to González número cuatrocientos cuatro.- El valor de esta transmisión de dominio es de Trescientos sesenta mil sucres, según aviso número ciento veinte i cinco del Notario Señor Doctor Miguel Vernaza R.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos setenta i cinco.-RECAUDADO POR (Firma ilegible).- Hay un sello de Caja.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL Impuesto para la Defensa Nacional Sobre Alcabalas Número.- Cero uno dos cuatro.- QUINCE.-.- Guayaquil, trece de Enero de mil novecientos setenta i seis.- Recibí de Humberto Trujillo Gutierrez i señora la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTICINCO SUCRES por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Predial Ecuatoriana Sociedad Anónima de Comercio, del Predio ubicado en la Calle, de la Parroquia, del Cantón Provincia consistente en Inmueble.- Valor de la venta Trescientos sesenta mil sucres.- Valor sobre el que se paga el impuesto Seiscientos doce mil doscientos sucres, según aviso número ciento veinte i cinco del Notario Doctor VERNAZA.- Medio por mil para Defensa Nacional Ochocientos setenta i cinco sucres.- (Firma ilegible).- Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa Nacional.- Enmendado: Trujillo-CUATROCIENTOS-Trescientos-sesenta-treinta-treinta-aprobado-ciudad-Noviembre-mil-sucres-seis-seis-del-veinte-i-

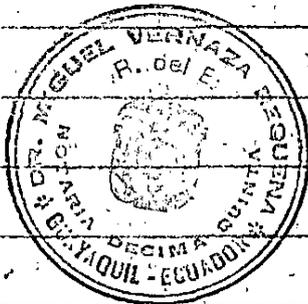


Dr. MIGUEL VERNAZA R.  
 Notario Décimo Quinto  
 GUAYAQUIL

uno.- Valen. *[Firma]*



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
 ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO I FIRMO EN GUAYA-  
 QUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NO-  
 VECIENTOS SESENTA I SEIS. *[Firma]*



*[Firma]*  
 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy y  
 en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución número 5.092 dictada el  
 17 de Marzo de 1.976 por el Intendente de Compañías, queda inscrita es-  
 ta escritura de fojas 11.500 a 11.520, número 2.559 del Registro Mer-  
 cantil i anotado bajo el número 8.425 del Repertorio.-Guayaquil, Ju-  
 nio quince de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador Mer-  
 cantil.- *[Firma]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de  
 esta escritura pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decre-  
 to No 733 dictado por el Presidente de la República el 23 de Agosto de  
 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de  
 1.975.-Guayaquil, Junio quince de mil novecientos sesenta i seis.-  
 El Registrador Mercantil.- *[Firma]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO PESACO".-Guayaquil, Junio quince de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*Mmmmmmm*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 168 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i dos, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*Mmmmmmm*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "PREDIAL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO PESACO".-Guayaquil, Junio quince de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 168 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i dos, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION  
S/ Mil novecientos treinta i ocho 80/100.-

De conformidad con la Resolución número Cinco mil noventa y dos dictada el diez i siete de Marzo de mil novecientos setenta i seis por el Intendente de Compañías, queda inscrito el Aporte, de fojas Treinta i tres mil ochocientos veinte y uno a treinta i tres mil ochocientos cuarenta i seis número tres mil trescientos noventa i dos del Registro de Propiedad i anotado bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y cuatro del Repertorio; archivándose los certificados de Registro i Adicionales.- Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTON GUAYAQUIL

